



## RESOLUCIÓN No. 37 DE 11-01-2024

“Por la cual se autorizan la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión con objetos iguales para el Instituto Distrital del Patrimonio Cultural”

### EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL,

En uso de sus facultades legales y en especial las establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 489 de 1998, el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y el Decreto Distrital N°005 del 08 de enero de 2020 y,

### CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Distrital 257 de 2006, estableció en el artículo 95 que el Instituto Distrital del Patrimonio Cultural es un establecimiento público con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto la ejecución de políticas, planes y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos patrimoniales y culturales de los habitantes del Distrito Capital, así como la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del patrimonio cultural tangible e intangible y de los bienes de interés cultural del Distrito Capital.

Que el artículo 72 de la Ley 489 de 1998, establece que la dirección y administración de los establecimientos públicos estará a cargo de un Consejo Directivo y de un director, gerente o presidente.

Que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural mediante el acuerdo 001 expedido el 10 de enero de 2023, establece en el artículo quinto las funciones del despacho del director general, así:

*“5. Expedir los actos administrativos, realizar las operaciones y celebrar los contratos que se requieran para el buen funcionamiento del Instituto, de acuerdo con las normas vigentes. 6. Definir las políticas sobre el manejo de los recursos humanos, financieros y materiales de acuerdo con la ley los estatutos, buscando asegurar el cumplimiento de la misión institucional”.* “Por la cual se autorizan la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión con objetos iguales para el Instituto Distrital del Patrimonio Cultural”

Que el numeral 5 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, determina que es responsable de la dirección y manejo de la actividad contractual el Jefe o Representante Legal de la Entidad Estatal.

Que el numeral 3º del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define los contratos de prestación de servicios como:



## RESOLUCIÓN No. 37 DE 11-01-2024

“Por la cual se autorizan la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión con objetos iguales para el Instituto Distrital del Patrimonio Cultural”

*“(…) los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados<sup>1</sup>. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”. (Subrayado propio).*

Que el numeral 4 literal h) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala que la entidad podrá celebrar contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales, bajo la modalidad de selección de contratación directa, por lo que, la naturaleza de estos contratos, se diferencia de los contratos laborales.

Que en Sentencia de Unificación No. 1001-03-26-000-2011-00039-00(41719) del 2 diciembre de 2013 expedida por el Consejo de Estado, Consejero Ponente Orlando Santofimio, respecto a la modalidad de contratación directa, señaló que:

*“Una desagregación del contenido de esta norma habilitante del procedimiento administrativo contractual de la “contratación directa” permite visualizar dos claros elementos normativos de carácter imperativo para su procedencia: (i) El primero, nos indica que la norma opera de manera sistemática en relación con los contratos de prestación de servicios, definidos en la ley 80 de 1993 y que requieran las entidades estatales para el cumplimiento de sus cometidos, pero tan solo en dos claros eventos negociales de esta naturaleza: (i.i) En aquellos que tengan por objeto la prestación de servicios profesionales, y (i.ii) en todos aquellos otros casos en que los requerimientos de la entidad estatal tengan por objeto otras prestaciones de servicios de apoyo a la gestión de la entidad respectiva que deban desarrollarse con personal no profesional; (ii) El segundo, nos determina la procedencia de la causal en relación con un grupo especialísimo de contratos, que la jurisprudencia de la Corporación ha venido subsumiendo dentro del género de los de “prestación de servicios”, pero que por razones didácticas los analizamos de manera separada, y son aquellos que tienen por objeto la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”.*

<sup>1</sup> El Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, Subsección A. Sentencia del 1º de marzo de 2012. Rad.: 25000-23-25-000-2008-00344-01(0681-11). Consejero Ponente: Gustavo Eduardo Gómez Aranguren, analizó lo que implica que la labor contratada “no pueda realizarse con personal de planta o se requieran conocimientos especializados” la cual debe ser entendida a aquellos casos en los que la entidad pública contratante requiere adelantar labores ocasionales, extraordinarias, accidentales o que temporalmente exceden su capacidad organizativa y funcional.



## RESOLUCIÓN No. 37 DE 11-01-2024

“Por la cual se autorizan la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión con objetos iguales para el Instituto Distrital del Patrimonio Cultural”

Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala que el procedimiento de selección autorizado para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, corresponde a la “Contratación directa” siempre que: i) se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate; ii) no es necesario que reciba previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita, y, iii) que los objetos y obligaciones corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 dispone que:

*“Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*

*Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.*

*Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar”.* (subrayado fuera del texto).

Que a través de la Resolución 285 de 06 de julio de 2020 el Director General del IDPC delegó en los subdirectores (as) de Gestión Corporativa, Protección e Intervención del Patrimonio, Gestión Territorial del Patrimonio y Divulgación y Apropiación del patrimonio la ordenación del gasto sin consideración de la cuantía y la competencia de adelantar los trámites inherentes a la actividad precontractual, contractual y post-contractual, que incluye las celebración, suscripción y/o liquidación de los contratos que resulten de la contratación directa y de procesos de selección, por lo que los ordenadores de gasto certificarán la situación de objetos iguales.



## RESOLUCIÓN No. 37 DE 11-01-2024

“Por la cual se autorizan la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión con objetos iguales para el Instituto Distrital del Patrimonio Cultural”

Que la versión 1 del Plan Anual de Adquisiciones 2024 fue estructurado por cada Subdirección y aprobado en sesión extraordinaria asincrónica del 05 de enero de 2024 por parte del comité de contratación, conforme lo dispuesto mediante acta N° 001 de 2024 y como consecuencia fue publicado en la plataforma Secop II y puede ser consultado en el siguiente link:

<https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/App/AnnualPurchasingPlanEditSupplier/View?id=352945>

Que el Plan Anual de Adquisiciones está identificado con un código numérico que no se repite y el cual permite registrar cada una de las necesidades de las subdirecciones para ejercer control y seguimiento en el mismo.

Que conforme al PAA debidamente publicado en el SECOP II, y teniendo en cuenta que las Subdirecciones de Gestión Corporativa, Gestión Territorial del Patrimonio y Protección e Intervención del Patrimonio del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, Subdirección de Divulgación y Apropiación del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural plantearon dentro de sus necesidades la contratación de prestación de servicios profesionales y prestación de servicios de apoyo a la gestión con algunos objetos iguales que aparecen detallados en los párrafos siguientes, se hace necesario integrarlos al presente acto administrativo.

### **Subdirección de Gestión Corporativa:**

1. Prestar servicios de apoyo a la gestión al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural en las actividades operativas y de mantenimiento a los bienes muebles e inmuebles en administración de la entidad.

Teniendo en cuenta la aprobación de las líneas de contratación relacionadas en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia con códigos de control 330 y 331.

2. Prestar servicios de apoyo a la gestión en la conducción de los vehículos de propiedad del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.

Teniendo en cuenta la aprobación de las líneas de contratación relacionadas en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia con códigos de control 303 y 304.



## RESOLUCIÓN No. 37 DE 11-01-2024

“Por la cual se autorizan la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión con objetos iguales para el Instituto Distrital del Patrimonio Cultural”

3. Prestar servicios profesionales para apoyar a la Oficina Jurídica del IDPC en asuntos relacionados con los procesos de gestión contractual, gestión jurídica y los requeridos de orden administrativo para el fortalecimiento del desempeño institucional.

Teniendo en cuenta la aprobación de las líneas de contratación relacionadas en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia con códigos de control 349,351,352 y 379

4. Prestar servicios de apoyo a la gestión al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, en actividades de correspondencia del IDPC

Teniendo en cuenta la aprobación de las líneas de contratación relacionadas en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia con códigos de control 338 y 342.

5. Prestar servicios profesionales para apoyar, acompañar y registrar las actividades contables, presupuestales y administrativas del IDPC

Teniendo en cuenta la aprobación de las líneas de contratación relacionadas en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia con códigos de control 332 y 333.

### **Subdirección Gestión Territorial del Patrimonio:**

- 1- Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para apoyar la elaboración y complementación del inventario y valoración de los bienes inmuebles del patrimonio cultural y apoyo en la identificación de inmuebles BIC en desuso total o parcial y con potencial de reutilización o reciclaje en las áreas de los instrumentos de planeación a cargo de la Subdirección de Gestión Territorial del Patrimonio.

Teniendo en cuenta la aprobación de las líneas de contratación relacionadas en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia con códigos de control 43,44,45 y 46.

- 2- Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para apoyar la gestión transversal de los PEMP en desarrollos gráficos y modelaciones requeridas para la implementación de la norma urbana en áreas PEMP por parte del IDPC y de terceros

Teniendo en cuenta la aprobación de las líneas de contratación relacionadas en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia con códigos de control 47 y 48

- 3- Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para apoyar las actividades de edición, producción y divulgación de contenidos asociados con el desarrollo del Plan de Manejo Arqueológico de Bogotá (PMA), elaborado por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC).



## RESOLUCIÓN No. 37 DE 11-01-2024

“Por la cual se autorizan la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión con objetos iguales para el Instituto Distrital del Patrimonio Cultural”

Teniendo en cuenta la aprobación de las líneas de contratación relacionadas en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia con códigos de control 58-59 y 60

- 4- Prestar servicios de apoyo a la gestión al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para apoyar la operación y mantenimiento del área arqueológica protegida Hacienda El Carmen, atendiendo a los lineamientos del Plan de Manejo Arqueológico.

Teniendo en cuenta la aprobación de las líneas de contratación relacionadas en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia con códigos de control 82 y 83

### **Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio:**

1. Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para brindar apoyo en las actividades de asesoría técnica, revisión, evaluación y proyección de respuestas a las consultas y solicitudes de intervención con énfasis en el componente estructural sobre bienes de interés cultural del grupo urbano, arquitectónico y sus colindantes localizados en el Distrito Capital

Teniendo en cuenta la aprobación de las líneas de contratación relacionadas en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia con códigos de control 189,190 y 191.

2. Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para brindar apoyo en las actividades de asesoría técnica, revisión, evaluación y proyección de respuestas a las consultas y solicitudes de intervención sobre bienes de interés cultural del grupo urbano, arquitectónico y sus colindantes localizados en el Distrito Capital.

Teniendo en cuenta la aprobación de las líneas de contratación relacionadas en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia con códigos de control 192,193,194,195,196,197 y 198

3. Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para brindar apoyo en la gestión de las actividades administrativas, técnicas y de evaluación de las solicitudes de intervención de los componentes de la estructura integradora de los patrimonios en lo relacionado con espacios públicos patrimoniales, publicidad exterior visual, licencias de intervención y ocupación de espacio público y estaciones radioeléctricas

Teniendo en cuenta la aprobación de las líneas de contratación relacionadas en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia con códigos de control 200, 201, 202 y 203



## RESOLUCIÓN No. 37 DE 11-01-2024

“Por la cual se autorizan la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión con objetos iguales para el Instituto Distrital del Patrimonio Cultural”

4. Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, apoyando la atención a las solicitudes asociadas a los procesos de declaratoria, revocatoria y cambio de nivel, en el marco del inventario BIC de patrimonio material del Distrito.

Teniendo en cuenta la aprobación de las líneas de contratación relacionadas en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia con códigos de control 210 y 212

5. Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural apoyando los trámites y solicitudes jurídico - misionales a cargo de la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio, en relación con los procedimientos de protección, intervención, conservación y sostenibilidad del patrimonio cultural.

Teniendo en cuenta la aprobación de las líneas de contratación relacionadas en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia con códigos de control 218, 219 y 220

6. Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, apoyando la actualización del inventario BIC de patrimonio material del Distrito Capital, a través del estudio y valoración de BIC propuestos para declaratoria, revocatoria y cambio de nivel, así como la elaboración, revisión y actualización de Fichas de Valoración Individual (FVI), y demás gestiones necesarias para la transferencia de información a otras dependencias del IDPC, al Consejo Distrital de Patrimonio Cultural (CDPC) y a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD).

Teniendo en cuenta la aprobación de las líneas de contratación relacionadas en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia con códigos de control 223, 225, 226 y 227

7. Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, apoyando la actualización del inventario BIC del patrimonio material del Distrito Capital.

Teniendo en cuenta la aprobación de las líneas de contratación relacionadas en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia con códigos de control 228 y 229

8. Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para apoyar el desarrollo técnico de las actividades de intervención en fachadas en Bienes de Interés Cultural y Sectores de Interés Urbanístico de Bogotá que adelante la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio.



## RESOLUCIÓN No. 37 DE 11-01-2024

“Por la cual se autorizan la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión con objetos iguales para el Instituto Distrital del Patrimonio Cultural”

Teniendo en cuenta la aprobación de las líneas de contratación relacionadas en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia con códigos de control 231 y 232

9. Prestar servicios de apoyo a la gestión al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural en las actividades técnicas en fachadas y espacio público en los Bienes de Interés Cultural y Sectores de Interés Urbanístico de Bogotá, programadas por la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio.

Teniendo en cuenta la aprobación de las líneas de contratación relacionadas en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia con códigos de control 236 y 237

10. Prestar servicios de apoyo a la gestión al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para las intervenciones de preservación de fachadas en Bienes de interés cultural y Sectores de Interés Urbanístico de Bogotá, programadas por la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio.

Teniendo en cuenta la aprobación de las líneas de contratación relacionadas en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia con códigos de control 238,239,240,241,242 y 243

11. Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para el desarrollo, seguimiento y acompañamiento de las labores de seguridad y salud en el trabajo durante el desarrollo de actividades de intervención directa desarrolladas por la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio.

Teniendo en cuenta la aprobación de las líneas de contratación relacionadas en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia con códigos de control 244 y 263

12. Prestar servicios de apoyo a la gestión al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para el desarrollo de las actividades en el marco de las intervenciones directas que se ejecuten sobre los bienes muebles patrimoniales a cargo de la Entidad

Teniendo en cuenta la aprobación de las líneas de contratación relacionadas en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia con códigos de control 258, 259, 260, 261 y 262

13. Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para apoyar en la creación, desarrollo y seguimiento de estrategias, acciones y actividades realizadas por la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio, en el marco del programa Distrital Adopta un Monumento.



## RESOLUCIÓN No. 37 DE 11-01-2024

“Por la cual se autorizan la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión con objetos iguales para el Instituto Distrital del Patrimonio Cultural”

Teniendo en cuenta la aprobación de las líneas de contratación relacionadas en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia con códigos de control 264 – 265

### **Subdirección de Divulgación y apropiación del Patrimonio:**

1. Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para la implementación de la estrategia de curaduría digital con enfoque de públicos del Museo de Bogotá.

Teniendo en cuenta la aprobación de las líneas de contratación relacionadas en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia con códigos de control 129 y 130

2. Prestar servicios de apoyo a la gestión al Instituto Distrital de Patrimonio para la realización de montajes museográficos y actividades de mantenimiento de los espacios expositivos del Museo de Bogotá y el Museo de la Ciudad Autoconstruida.

Teniendo en cuenta la aprobación de las líneas de contratación relacionadas en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia con códigos de control 134 y 135

Que, en mérito de lo expuesto;

## **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar la celebración de los contratos de prestación de servicios profesionales y contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión en el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para la vigencia 2024, con los objetos iguales, conforme a la versión 1 del Plan Anual de Adquisiciones debidamente publicado en el SECOP II el 5 de enero de 2024 detallado así:

### **Subdirección de Gestión Corporativa:**

1. Prestar servicios de apoyo a la gestión al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural en las actividades operativas y de mantenimiento a los bienes muebles e inmuebles en administración de la entidad.

Teniendo en cuenta la aprobación de las líneas de contratación relacionadas en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia con códigos de control 330 y 331.



## RESOLUCIÓN No. 37 DE 11-01-2024

“Por la cual se autorizan la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión con objetos iguales para el Instituto Distrital del Patrimonio Cultural”

2. Prestar servicios de apoyo a la gestión en la conducción de los vehículos de propiedad del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.

Teniendo en cuenta la aprobación de las líneas de contratación relacionadas en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia con códigos de control 303 y 304.

3. Prestar servicios profesionales para apoyar a la Oficina Jurídica del IDPC en asuntos relacionados con los procesos de gestión contractual, gestión jurídica y los requeridos de orden administrativo para el fortalecimiento del desempeño institucional.

Teniendo en cuenta la aprobación de las líneas de contratación relacionadas en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia con códigos de control 349,351,352 y 379

4. Prestar servicios de apoyo a la gestión al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, en actividades de correspondencia del IDPC

Teniendo en cuenta la aprobación de las líneas de contratación relacionadas en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia con códigos de control 338 y 342.

5. Prestar servicios profesionales para apoyar, acompañar y registrar las actividades contables, presupuestales y administrativas del IDPC

Teniendo en cuenta la aprobación de las líneas de contratación relacionadas en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia con códigos de control 332 y 333.

### **Subdirección Gestión Territorial del Patrimonio:**

1. Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para apoyar la elaboración y complementación del inventario y valoración de los bienes inmuebles del patrimonio cultural y apoyo en la identificación de inmuebles BIC en desuso total o parcial y con potencial de reutilización o reciclaje en las áreas de los instrumentos de planeación a cargo de la Subdirección de Gestión Territorial del Patrimonio.

Teniendo en cuenta la aprobación de las líneas de contratación relacionadas en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia con códigos de control 43,44,45 y 46.

2. Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para apoyar la gestión transversal de los PEMP en desarrollos gráficos y modelaciones requeridas



## RESOLUCIÓN No. 37 DE 11-01-2024

“Por la cual se autorizan la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión con objetos iguales para el Instituto Distrital del Patrimonio Cultural”

para la implementación de la norma urbana en áreas PEMP por parte del IDPC y de terceros

Teniendo en cuenta la aprobación de las líneas de contratación relacionadas en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia con códigos de control 47 y 48

3. Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para apoyar las actividades de edición, producción y divulgación de contenidos asociados con el desarrollo del Plan de Manejo Arqueológico de Bogotá (PMA), elaborado por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC).

Teniendo en cuenta la aprobación de las líneas de contratación relacionadas en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia con códigos de control 58-59 y 60

4. Prestar servicios de apoyo a la gestión al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para apoyar la operación y mantenimiento del área arqueológica protegida Hacienda El Carmen, atendiendo a los lineamientos del Plan de Manejo Arqueológico.

Teniendo en cuenta la aprobación de las líneas de contratación relacionadas en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia con códigos de control 82 y 83

### **Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio:**

1. Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para brindar apoyo en las actividades de asesoría técnica, revisión, evaluación y proyección de respuestas a las consultas y solicitudes de intervención con énfasis en el componente estructural sobre bienes de interés cultural del grupo urbano, arquitectónico y sus colindantes localizados en el Distrito Capital

Teniendo en cuenta la aprobación de las líneas de contratación relacionadas en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia con códigos de control 189,190 y 191.

2. Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para brindar apoyo en las actividades de asesoría técnica, revisión, evaluación y proyección de respuestas a las consultas y solicitudes de intervención sobre bienes de interés cultural del grupo urbano, arquitectónico y sus colindantes localizados en el Distrito Capital.

Teniendo en cuenta la aprobación de las líneas de contratación relacionadas en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia con códigos de control 192,193,194,195,196,197 y 198



## RESOLUCIÓN No. 37 DE 11-01-2024

“Por la cual se autorizan la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión con objetos iguales para el Instituto Distrital del Patrimonio Cultural”

3. Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para brindar apoyo en la gestión de las actividades administrativas, técnicas y de evaluación de las solicitudes de intervención de los componentes de la estructura integradora de los patrimonios en lo relacionado con espacios públicos patrimoniales, publicidad exterior visual, licencias de intervención y ocupación de espacio público y estaciones radioeléctricas

Teniendo en cuenta la aprobación de las líneas de contratación relacionadas en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia con códigos de control 200, 201, 202 y 203

4. Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, apoyando la atención a las solicitudes asociadas a los procesos de declaratoria, revocatoria y cambio de nivel, en el marco del inventario BIC de patrimonio material del Distrito.

Teniendo en cuenta la aprobación de las líneas de contratación relacionadas en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia con códigos de control 210 y 212

5. Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural apoyando los trámites y solicitudes jurídico - misionales a cargo de la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio, en relación con los procedimientos de protección, intervención, conservación y sostenibilidad del patrimonio cultural.

Teniendo en cuenta la aprobación de las líneas de contratación relacionadas en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia con códigos de control 218, 219 y 220

6. Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, apoyando la actualización del inventario BIC de patrimonio material del Distrito Capital, a través del estudio y valoración de BIC propuestos para declaratoria, revocatoria y cambio de nivel, así como la elaboración, revisión y actualización de Fichas de Valoración Individual (FVI), y demás gestiones necesarias para la transferencia de información a otras dependencias del IDPC, al Consejo Distrital de Patrimonio Cultural (CDPC) y a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD).

Teniendo en cuenta la aprobación de las líneas de contratación relacionadas en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia con códigos de control 223, 225, 226 y 227

7. Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, apoyando la actualización del inventario BIC del patrimonio material del Distrito Capital.



## RESOLUCIÓN No. 37 DE 11-01-2024

“Por la cual se autorizan la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión con objetos iguales para el Instituto Distrital del Patrimonio Cultural”

Teniendo en cuenta la aprobación de las líneas de contratación relacionadas en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia con códigos de control 228 y 229

8. Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para apoyar el desarrollo técnico de las actividades de intervención en fachadas en Bienes de Interés Cultural y Sectores de Interés Urbanístico de Bogotá que adelante la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio.

Teniendo en cuenta la aprobación de las líneas de contratación relacionadas en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia con códigos de control 231 y 232

9. Prestar servicios de apoyo a la gestión al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural en las actividades técnicas en fachadas y espacio público en los Bienes de Interés Cultural y Sectores de Interés Urbanístico de Bogotá, programadas por la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio.

Teniendo en cuenta la aprobación de las líneas de contratación relacionadas en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia con códigos de control 236 y 237

10. Prestar servicios de apoyo a la gestión al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para las intervenciones de preservación de fachadas en Bienes de interés cultural y Sectores de Interés Urbanístico de Bogotá, programadas por la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio.

Teniendo en cuenta la aprobación de las líneas de contratación relacionadas en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia con códigos de control 238,239,240,241,242 y 243

11. Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para el desarrollo, seguimiento y acompañamiento de las labores de seguridad y salud en el trabajo durante el desarrollo de actividades de intervención directa desarrolladas por la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio.

Teniendo en cuenta la aprobación de las líneas de contratación relacionadas en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia con códigos de control 244 y 263

12. Prestar servicios de apoyo a la gestión al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para el desarrollo de las actividades en el marco de las intervenciones directas que se ejecuten sobre los bienes muebles patrimoniales a cargo de la Entidad

Teniendo en cuenta la aprobación de las líneas de contratación relacionadas en el Plan



## RESOLUCIÓN No. 37 DE 11-01-2024

“Por la cual se autorizan la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión con objetos iguales para el Instituto Distrital del Patrimonio Cultural”

Anual de Adquisiciones de la vigencia con códigos de control 258,259, 260, 261 y 262

13. Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para apoyar en la creación, desarrollo y seguimiento de estrategias, acciones y actividades realizadas por la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio, en el marco del programa Distrital Adopta un Monumento.

Teniendo en cuenta la aprobación de las líneas de contratación relacionadas en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia con códigos de control 264 – 265

### **Subdirección de Divulgación y apropiación del Patrimonio:**

1. Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para la implementación de la estrategia de curaduría digital con enfoque de públicos del Museo de Bogotá.

Teniendo en cuenta la aprobación de las líneas de contratación relacionadas en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia con códigos de control 129 y 130

2. Prestar servicios de apoyo a la gestión al Instituto Distrital de Patrimonio para la realización de montajes museográficos y actividades de mantenimiento de los espacios expositivos del Museo de Bogotá y el Museo de la Ciudad Autoconstruida.

Teniendo en cuenta la aprobación de las líneas de contratación relacionadas en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia con códigos de control 134 y 135

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de modificarse el PAA del IDPC vigencia 2024 y se incluya otro objeto igual, se llevará al comité de contratación y se dejará la respectiva constancia en el acta.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La anterior autorización no reemplaza la certificación que debe ser expedida por cada ordenador de gasto conforme a los procedimientos establecidos.

**ARTÍCULO 2º:** En virtud del principio de publicidad comuníquese la presente resolución en la página web de la entidad.

**ARTÍCULO 3º:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo



## RESOLUCIÓN No. 37 DE 11-01-2024

“Por la cual se autorizan la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión con objetos iguales para el Instituto Distrital del Patrimonio Cultural”

Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 4º:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 11 días del mes de enero de 2024.

<b>Documento 20241000000375 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>PATRICK MORALES THOMAS</b>	Director General DIRECCIÓN Fecha firma: 11-01-2024 09:53:05
<b>Aprobó:</b>	SANDRA JANNETH RUEDA IBAÑEZ - Jefe Oficina Jurídica - Oficina Jurídica
 b2d1eb7066b96ddb9ab06cd4ff2a17635253df743f88b4c9817c3a5cd2dcd3a6 Codigo de Verificación CV: 9cac9	